



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 19/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día trece de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 18/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 18/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 18/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de Mayo de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ABDELHAK LECHBAB (EXPTE. 2/16)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 12 de Enero de 2016, D. ABDELHAK LECHBAB, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CARNICERÍA Y VENTA DE PEQUEÑOS PRODUCTOS a ubicar en C/ PUERTA DE LORCA Nº 22, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de Febrero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 18 de Abril de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 3 de Febrero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que



hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO (EXPTE. 7/16)

Seguidamente, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 8 de Febrero de 2016, D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO solicita calificación y licencia de reapertura de una actividad destinada a TERRAZA DE VERANO DENOMINADA “EL BOTELLODROMO” a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL KM. 1.5, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 22 de Febrero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 7 de Abril de 2016 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA.
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar con Música. Epígrafe: III.2.8.f
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 800 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 03:00 horas (Viernes, Sábados y Víspera de Festivos el horario se incrementa una hora).

Resultando que con fecha 16 de Febrero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 29 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2016.



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO (EXPTE. 8/16)

A continuación, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 8 de Febrero de 2016, D. SERAFÍN LÓPEZ NAVARRO solicita calificación y licencia de reapertura de una actividad destinada a TERRAZA DE VERANO DENOMINADA “EL BURLÓN” a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL KM. 1.5, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 22 de Febrero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 7 de Abril de 2016 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA.
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento

de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar con Música. Epígrafe: III.2.8.f
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 150 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 03:00 horas (Viernes, Sábados y Víspera de Festivos el horario se incrementa una hora).

Resultando que con fecha 16 de Febrero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 29 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES 2016

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la



propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para que se abonen los premios del Concurso de Cruces del presente año 2016.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2016.

Considerando el informe favorable emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Cruces 2016, por un importe total de 1.400 €:

- 1º Premio Cruces de Exterior, 300 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAÑO DE VALERO, con CIF G-18704312
- 2º Premio Cruces de Exterior, 200 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE SAN JUAN, con C.I.F. G-18640706.
- 3º Premio Cruces de Exterior, 150 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS AVESAN, con C.I.F. G-18485656, Cruz Pl. Tras Hospital
- 4º Premio Cruces de Exterior, 100 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LOS PRADOS, con C.I.F. G-19507573.
- Premio Único Cruces de Interior, 150 €: ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL, con CIF G 18300483
- Premio Especial para el Barrio Mejor Engalanado, 300 €: BARRIO DE SANTIAGO (ASOCIACIÓN DE VECINOS AVESAN, con C.I.F. G-18485656)”.
• Premios Especiales:
 - A la Mejor Cruz con Barra, 100 €: CASA CHICO (D. ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ, con D.N.I. 52.517.014-X)
 - A la Mejor Cruz de Asociación sin ánimo de lucro, de carácter social (sin barra), 100 €: ASOCIACIÓN JABALCÓN, con CIF G-18025130

- Mención a la Mejor Cruz Cofrade: HERMANDAD SANTA CRUZ, con CIF G-18470815.

SEXTO.- BASES PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” 2016.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la aprobación de las Bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2016.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Premio “Dama de Baza a la Cultura”, correspondientes al presente año 2015.

Las bases constan de cinco puntos, y están contenidas en una página, rubricada por mí, la Secretaria General.”

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de Febrero de 2016, a EVITAS S.L., empresa encargada de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en RESIDENCIA BAZA, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.620,92 €).



2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de Marzo de 2016, a EVITAS S.L., empresa encargada de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en RESIDENCIA BAZA, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.758,88 €).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO - BAR EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSE SALINAS

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión del uso privativo del Quiosco - Bar existente en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 8-B DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2016, en el punto 8-B del Orden del Día, acordó aceptar la propuesta de subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por importe de 84.500 €, para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día, para el presente año 2016, así como la aportación de este Ayuntamiento de Baza para tal finalidad por la cantidad de 14.000 €.

Resultando que en dicho acuerdo se establecía que la subvención era para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día, cuando solamente era para el Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Área de Servicios Sociales, así como lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2016, en el punto 8-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el enunciado, en la parte dispositiva y en la parte expositiva, donde dice "Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día", se rectifica por "Centro de Tratamiento Ambulatorio".
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.